



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2013-MPC

Casma, 29 de Enero del 2013

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Martha Alicia Flor de Aguilar, quien solicita se conforme una comisión investigadora de regidores para investigar presuntos actos irregulares en diversas compras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el pedido de la Regidora Martha Alicia Flor de Aguilar se sustenta en las presuntas irregularidades que se viene cometiendo en las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Casma, tales como la reparación de una motocicleta de la Unidad de Transportes y seguridad Vial, sin contar con el respectivo requerimiento del área correspondiente; así como las irregularidades en los cobros de los tributos municipales que administra la Gerencia de Administración Tributaria; sobre supuestas obras sobrevaloradas; sobre el pago para la elaboración del TUPA de esta comuna por el cual se ha desembolsado aproximadamente cerca de S/. 30,000.00 Nuevos Soles y que sin embargo no existe; también sobre la compra de ropa sobrevalorada que en su momento fue materia de fiscalización; sobre el Consorcio Casma si cumplió con depositar como pago la suma de un millón y medio de Nuevos Soles a la Tesorería Municipal y demás temas que están siendo hallados; motivo por el cual solicita se conforme una comisión investigadora de regidores;

Que, en ese contexto el pleno del concejo, ha decidido por unanimidad conformar una comisión investigadora, a fin que se encargue de la investigación de estos presuntos actos irregulares; a fin de determinar la veracidad de los mismos y la individualización de cada uno de los funcionarios y servidores que tuvieron participación a efectos de emitir conclusiones y recomendaciones para la determinación de responsabilidades y sanciones que correspondan, el mismo que tendrá un plazo de 30 días hábiles para la entrega del informe final, pudiendo tener una ampliación de 15 días más de plazo;

Que, el artículo 40° de la Ordenanza Municipal N° 002-2004-MPC modificada por Ordenanza Municipal N° 023-2005-MPC que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Casma, establece que las Comisiones se formaran de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento y tiene la calidad de organismo consultivo, cuya finalidad es ilustrar al Concejo en estudios especializados y de su competencia. Así mismo establece que las Comisiones son permanentes y temporales, pudiendo ser estas últimas especiales y de investigación. En ese mismo sentido el literal d) del artículo 41° y 43° de la acotada Ordenanza establece que las comisiones temporales están integradas por tres regidores elegidos por el Concejo. En igual forma el literal f) del artículo 44° de la precitada Ordenanza prevé que las Comisiones investigadoras se constituirán con la finalidad de investigar y establecer responsabilidades conclusiones y



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2013-MPC

recomendaciones respecto a irregularidades, infracciones o incumplimiento de responsabilidades en la gestión municipal;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Investigación encargada de investigar sobre las presuntas irregularidades suscitadas en las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Casma conforme a lo señalado en los considerandos precedentes; la misma que queda conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| - Regidora Martha Alicia Flor de Aguilar | Presidente |
| - Regidora Patrick Milagro Mendoza Ames | Miembro |
| - Regidor Fernando Alberto Flores Panduro | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 30 días hábiles a la Comisión de Investigación, para la presentación del informe final; pudiendo ser ampliado hasta por 15 días mas, previa comunicación al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Comunicar a los responsables de las áreas pertinentes a fin que brinden las facilidades del caso a los miembros de la comisión investigadora, a efectos que estos puedan realizar sus labores con absoluta normalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

